

CIRCULAR EXTERNA 22 DE 2004

(abril 16)

Diario Oficial No. 45.531, de 26 de abril de 2004

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se imparten instrucciones para el trámite de operaciones de crédito público.

Para efectos del trámite de las operaciones de crédito público de que trata el Decreto [2681](#) de 1993 y demás normas que lo modifican y adicionan, y con el fin de lograr una mayor eficiencia y agilidad en el trámite de las mismas, las entidades deberán solicitar los conceptos del Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación, cuando hubiere lugar a ello, con la suficiente antelación y proporcionando la información necesaria y descripción detallada de las operaciones, a fin de que las mencionadas instancias cuenten con los adecuados elementos de juicio para expedir oportunamente el respectivo concepto.

En ese orden de ideas, corresponderá a las entidades, aportar con la suficiente antelación la información pertinente para efectos de que se efectúe un adecuado estudio por parte de las instancias que deben emitir su concepto y su autorización, en particular lo referente a la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, quien como órgano de control político, requiere un razonable plazo para el análisis pormenorizado de las operaciones que son sometidas a su consideración.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 16 de abril de 2004.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 28 de febrero de 2018

